

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 217-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 02 de Julio del 2002

Vista la Resolución Jefatural Nº 216 -2002-J-OPD/INS de fecha 01.07.02; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud, convocó mediante Resolución Jefatural Nº 040-2002-J-OPD/INS, modificada por Resolución Jefatural Nº 0129-2002-J-OPD/INS, de fecha 15.04.02, al Concurso Público Nº 003-2002-OPD/INS para la contratación del servicio de suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como pasajes terrestres para el personal del Instituto Nacional de Salud;

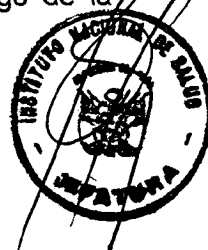
Que, según Acta de fecha 07.06.02, se llevó a cabo el Acto Público de Apertura de Sobres y Otorgamiento de Buena Pro en el que se presentaron, entre otras, las propuestas de las empresas Cóndor Travel S.A. y Domiruth Travel Service S.A.C. El Comité Especial, luego de evaluar todas las propuestas presentadas por las empresas postoras, otorgó la Buena Pro a la empresa Cóndor Travel S.A., al obtener el mas alto puntaje técnico y económico;

Que, con fecha 14.06.02, la empresa Domiruth Travel Service S.A.C. interpuso Recurso de Apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro, solicitando se declare fundado el mismo y se disponga se les otorgue la Buena Pro por corresponderle;

Que, mediante escrito de fecha 20.06.02, la empresa Cóndor Travel S.A. absuelve el traslado del recurso presentado por la empresa Domiruth Travel Service S.A.C., solicitando se declare infundado el recurso presentado por la referida empresa;

Que, a través de la resolución de vistos, se declaró de oficio la nulidad del Concurso Público Nº 003-2002-OPD/INS para la contratación del servicio de suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como pasajes terrestres para el personal del Instituto Nacional de Salud;

Que, el artículo 166º del Reglamento de la Ley 26850, aprobado por D.S. 013-2001-PCM, establece que el recurso de apelación se presenta ante el Comité Especial quien lo elevará, para su correspondiente resolución, al Titular del Pliego de la Entidad;



Estando a lo informado y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Art. 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud aprobado por Resolución Ministerial No 144-2002-SA/DM.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- **DECLARAR** que carece de objeto y es irrelevante pronunciarse sobre el recurso de apelación interpuesto por la empresa postora Domiruth Travel Service S.A.C contra el otorgamiento de la buena pro del Concurso Público N° 003-2002-OPD/INS, por las razones expuestas en la parte considerativa.

Art. 2°.- **REMITIR** copia de la presente resolución a la firma impugnante.

Regístrese y comuníquese



Dr. Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia
fotostática es fielmente igual al original
que he tenido en mi poder y que he devuelto
al acto al interesado.

Lima, 02/07/2002.

St. CARLOS VELASQUEZ DE VELASCO
FEDATARIO